



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001906-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515373757 - 6]

VISTO, el Memorando N°00594-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de junio del 2024, con Registro N° 515373757-5 (21 folios), y demás documentos que obran en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 inciso b) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones de la Institución Educativa de la **organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica**; dispositivo legal que es concordante con lo establecido en el artículo 73 acápite a) del mismo cuerpo legal que establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local la de **fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía**; mandatos legales que tienen como finalidad lograr que la I.E sea valorada como una comunidad de aprendizaje, para el logro de la formación integral de los estudiantes.

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento de Educación Técnico – Productivo, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, la Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responda a la demanda del sector productivo y a los avances de la tecnología, el desarrollo local, regional y nacional; norma legal que resulta concordante con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0130-2008-ED que aprueba las “Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva –CETPRO”, que tiene por finalidad regular los procedimientos para determinar la estructura orgánica y funciones de los CETPROS.

Con expediente número **515328592-0** de fecha **12 de abril del 2024**, los docentes del CETPRO “Rosa Muro de Barragán” de la provincia de Ferreñafe presentan queja contra Luisa Maritza Guarderas Segundo de Mendoza, directora de dicha entidad educativa. Con fecha **19 de abril del año 2024**, se realizó el acta de visita al CETPRO Rosa Muro de Barragán del distrito y provincia de Ferreñafe, por parte de las especialistas de educación de la UGEL Ferreñafe Prof. Flor Chapoñan Carranza, Prof. Diana Gómez Quiroz y la especialista de Convivencia Escolar Beverly Cobeñas Ramos, teniendo en cuenta los problemas detectados arribaron a los siguientes acuerdos: a) Terminar los documentos de Gestión y socializarlos con sus docentes, y UGEL, b) Solicitar apoyo e Intervención por parte del Especialista de Educación y Jefe de Recursos Humanos de UGEL Ferreñafe. Mediante expediente N° **515353281-0**, de fecha **03 de mayo del año 2024**, la directora del CETPRO Rosa Muro de Barragán Mg. Luisa Maritza Guarderas Segundo solicita la Intervención de UGEL, área de Recursos Humanos y el Especialista de CETPRO.

Que, mediante Acta de reunión en el CETPRO "Rosa Muro de Barragán" de la Provincia de Ferreñafe de fecha **09 de mayo del 2024**, se reunieron el Especialista en Educación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001906-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515373757 - 6]

Mg. German Arturo Plaza Chávez, Lic. Tania Huamán Tenorio responsable de Racionalización y el Abg. José Jhonny Farfán Salazar Coordinador de Personal, con la presencia de la directora del CETPRO Luisa Guarderas Segundo, docentes y personal administrativo, con el fin de atender la queja presentada por los docentes y el pedido de intervención requerido por la Directora del CETPRO "Rosa Muro de Barragán", previo análisis de la situación institucional y escuchar a todos los asistentes a la reunión (docentes, servidores administrativos, personal destacado y directora) se propuso asumir compromisos institucionales con apoyo y monitoreo de la UGEL del cumplimiento de dichos compromisos, a fin de mejorar las relaciones humanas y el trabajo tanto en la esfera pedagógica, institucional y administrativa; sin embargo las docentes, PANTA DE MURO María Martina Elizabeth; PAIVA JUAREZ, Doris Alicia; QUEVEDO VERA, Laura María; CHEPE CASIANO, Rosa; ALVA VILLAR María Soledad; y las servidoras administrativas GUTIERREZ CARMONA, Matilde Aurora y PISCOYA MARCELO, Susana, **NO SE COMPROMETIERON CON DICHS COMPROMISOS INSTITUCIONALES, del otro lado**, la directora GUARDERA SEGUNDO Luisa Maritza; las docentes contratadas DIAZ LÁZARO, Janet Juana y ASCENCIO GONZALES, Dolores Mariel y los servidores administrativos MENDOZA PITA, Caros Mauricio, y HUAMAN CAJO, Raymundo, **SÍ ACEPTARON EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES**, existiendo una abstención de la docente CASTRO TARRILLO, Lourdes Roxana; por lo que, al no existir consenso, no fue posible la planificación e implementación del plan de mejora institucional, a partir de dichos compromisos, dando a conocer a los asistentes a la reunión que la UGEL deberá realizar la acción administrativa que corresponda para dar solución al problema presentado, al margen de la investigación administrativa que se deberá implementar de acuerdo a Ley; que en los días posteriores a la reunión antes referida, se han propalado en las redes sociales y medios de comunicación la continuación de los problemas de convivencia en el CETPRO Rosa Muro de Barragán, denuncias realizadas por las docentes contra la directora de dicha entidad y otros hechos que alteran el buen clima institucional, hechos que la UGEL ha tomado conocimiento mediante el expediente N° 515390594-0 y el expediente N° 515373757-0.

Que, ante tal situación, resulta apremiante que esta entidad como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia cumpla con la finalidad señalada en el acápite b) del artículo 73 de la Ley General de Educación N° 28044, que prescribe como una de su finalidad la de **contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras**, conforme un Comité de Fortalecimiento de las capacidades de la Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional, con la finalidad de reencausar la buena marcha institucional del CETPRO antes referido.

Que, mediante Acta de fecha **31 de mayo del 2024**, se reunió en el CETPRO "Rosa Muro de Barragán" de la Provincia de Ferreñafe, la Directora de la UGEL Ferreñafe Dra. Gloria Elizabeth Jiménez Pérez y demás funcionarios y servidores de la UGEL, con la finalidad de llevar a cabo la instalación del Comité de Fortalecimiento de las capacidades de la Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional con la finalidad de ayudar a la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001906-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515373757 - 6]

buena marcha institucional del CETPRO "Rosa Muro de Barragán" de la Provincia de Ferreñafe, debiendo dicho comité realizar un informe de manera semanal sobre la orientación y apoyo realizado, el análisis del mismo de lo observado y registrado, conclusiones, recomendaciones y sugerencias, todas enmarcadas dentro de las finalidades y/o objetivos señaladas líneas arriba.

Que, mediante Memo Múltiple N° 0092-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 04 de junio del 2024, la Directora de la UGEL Ferreñafe designan como integrante del comité de fortalecimiento de capacidades de gestión pedagógica, administrativa e institucional a servidores administrativos **Tania Lorena Huamán** Tenorio (miembro 01) y **Rosa Cruz Paiva Quesquén** (Miembro 02) y, al especialista en educación **Germán Arturo Plaza Chávez** (presidente del Comité), quienes deberán implementar un plan de acción frente a los hechos suscitados en el CETPRO en mención, con la finalidad de fortalecer, apoyar, brindar asistencia técnica en la gestión para el buen funcionamiento a partir del 03 de junio del 2024, hasta que se resuelva la investigación administrativa o hasta nueva disposición del despacho directoral;

Que, mediante Memorando N°0594-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de junio del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de conformación del comité de fortalecimiento de capacidades de gestión pedagógica, administrativa e institucional, con la finalidad de ayudar, apoyar, brindar asistencia técnica en la gestión para el buen funcionamiento del CETPRO "Rosa Muro de Barragán" de Ferreñafe, conforme a lo dispuesto en el art° 68, acápite b), concordante con el art° 73 acápite a) de la Ley 28044 -Ley de Educación; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral de la UGEL-Ferreñafe, y actuado por el Área de Recursos Humanos; y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** con eficacia anticipada, a partir del 03 de junio del año 2024, el **COMITÉ DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL**, con la finalidad de apoyar, brindar asistencia técnica en la gestión para el buen funcionamiento del CETPRO "Rosa Muro de Barragán" de la Provincia de Ferreñafe, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001906-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515373757 - 6]

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN COMITÉ
01	GERMAN ARTURO PLAZA CHÁVEZ Especialista en Educación, Responsable CETPRO - UGEL Ferreñafe	26705831	PRESIDENTE
02	TANIA LORENA HUAMAN TENORIO Especialista de racionalización - UGEL Ferreñafe	17431983	MIEMBRO 1
03	ROSA CRUZ PAIVA QUESQUEN Especialista en Licencia - UGEL Ferreñafe	17414719	MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el **COMITÉ DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL**, señalado en el artículo primero de la presente resolución, implemente un plan de acción a fin de cumplir los objetivos y finalidad trazados según lo detallado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el **COMITÉ DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL**, haga llegar su informe técnico de diagnóstico situacional, a partir de su instalación y del apoyo y asistencia técnica brindada, informe que será entregado a la UGEL de manera semanal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Comité de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 17/06/2024 - 14:13:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
17-06-2024 / 12:24:04

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001906-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515373757 - 6]

17-06-2024 / 12:47:59